Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2018-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HILDA YINETH CHAVARRO BARRERA
DEMANDADO:	MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ

En atención al memorial presentado por el Apoderado del demandado, fol.52, en el cual presenta su renuncia al poder conferido, se allega autos, teniendo en cuenta que allega constancia de comunicación enviada al poderdante conforme lo estipula el Art.76 CGP, se **DISPONE:**

.- Aceptase la renuncia que al poder otorgado por MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ, hace al Dr. CARLOS MANUEL TRUJILLO M..

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b84f979ecb0df29e11c3d00a6830d8a3629223e23b1ce21425f5b1ea98a5faa**

Documento generado en 30/01/2023 09:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica